



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025-MPP/A

Puno, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la **División de Serenazgo por su 26 Aniversario - Bodas de Rosas**, división que está al servicio de la ciudadanía en materia de seguridad, manteniendo el orden, tranquilidad y auxilio a la población, revalorando el esfuerzo y dedicación de cada servidor operativo "Serenos" y Personal Administrativo de la Sub - Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

"División de Serenazgo por su 26 Aniversario"

Municipalidad Provincial de Puno

PERSONAL CONTRATADO PERMANENTEMENTE CON EL D.L. 276

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CUTIPA MAMANI, ROSA	AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SERENAZGO
QUISPE CUTIPA, SIMON	AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SERENAZGO

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a la División de Serenazgo - MPP, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE